CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE FUNCION PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

En cumplimiento del Artículo 1º, del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3º, del Decreto 1737 de 1998,

C E R T I F I C A Q U E

En la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander, no existe personal de planta para suplir la necesidad de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, BRINDANDO SU APOYO Y SOPORTE DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO AL MUNICIPIO DE OCAÑA, ATENDIENDO DILIGENCIAS Y PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL CONTRATANTE Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y A PRESTAR ASESORÍA A LA SECRETARIA JURÍDICA EN LA PROYECCIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

La presente se expide en Ocaña – Norte de Santander, a los diecinueve (19) de enero de 2022.

BETSY TATHIANA NIÑO MONTAÑO
Profesional Universitaria del Área de Función Pública